



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 014-2018-MDM

Majes, 08 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 20 de fecha 30 de octubre del presente año, acordó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018

CONSIDERANDO:

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233° del código civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME de los señores regidores

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO Autorizar la CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 ha realizarse el día 14 de Diciembre 2018 (por aniversario del distrito) respectivamente, en el distrito de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA PUBLICIDAD Se realizara la publicación de los edictos del matrimonio civil por un día en los medio de comunicación local (radio, televisión) y ocho días en las pizarrines de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA FINALIDAD Exonerar de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonios a las parejas que deseen de participar en el Matrimonio Civil.





Municipalidad Distrital de

Majes

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS REQUISITOS Los contrayentes que participen deberán de presentar los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad en original y copia certificada por la oficina de registro de estado civil (vigente) sin correcciones.
- Partida de nacimiento de los contrayentes originales con una vigencia de 120 días las mismas que deberán estar en buenas condiciones y sin correcciones.
- Certificado médico prenupcial de ambos contrayentes, emitido por el centro de salud.
- Declaración jurada de estado civil de ambos contrayentes con (firma y huella).
- 02 testigos con su DNI mayores de edad vecinos del lugar que los conozcan no menos de tres años.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- En caso de menores de edad deberá de contar con el consentimiento de expreso de los padres en conformidad al artículo 244 del código civil y dispensa judicial de pubertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de divorciados copia de sentencia de divorcio o partida de matrimonio anterior con la anotación marginal correspondiente e inventario judicial de bienes que este bajo su administración de los hijos habido en matrimonio anterior

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de viudos partida de defunción del cónyuge (certificada) e inventario judicial de bienes que están bajo su administración de los hijos habidos en matrimonio anterior

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Que **ESTABLECER** que la Oficina Registro Civil ejecute la presente ordenanza y la Unidad de Imagen Institucional, se encargue de su difusión; a las demás Unidades Orgánicas competentes de la municipalidad, su cumplimiento y a la Oficina de Secretaria General su notificación y su archivo conforme a Ley

POR TANTO:0

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Gn. *[Signature]* Batamaco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Dg. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL